

DECRETO No. 0035 DE 2015

6 MAR 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio CI- 2015305389 del 13 de febrero de 2015, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicita adicionar recursos por valor de \$2.946.404.995, correspondiente a Rendimientos Financieros del Sistema General de Participaciones SGP.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296127/2014	1809	3/12/2014	Proyecto- Desarrollo de la organización de la Secretaría de Educación para la adecuada Dirección, Administración, Asesoría y Asistencia técnica para la prestación del servicio educativo con calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad, Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 0008 del 12 de febrero de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 23 de febrero de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 25 de febrero de 2015, aprobó la adición de \$2.946.404.995, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 25 de febrero de 2015.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.946.404.995) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-004-2015 del 6 de febrero de 2015, según las cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.946.404.995) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.946.404.995) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-004-2015 del 6 de febrero de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

DECRETO No. 0035 DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL- FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
IR				INGRESOS REALES	
IR:3				FONDOS ESPECIALES	2,946,404,995
IR:3:4				FONDO EDUCATIVO DE CUNDINAMARCA- F.E.C	2,946,404,995
IR:3:4-01				INGRESOS FEC	2,946,404,995
IR:3:4-01-07	TI.B.8.2.1.1.1	999999	4-3301	Rendimientos Financieros SGP	2,946,404.995
TOTAL ADICIÓN					2,946,404,995

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1108
SECRETARIA DE EDUCACION

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC- PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					2,946,404,995
02							PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA					2,946,404,995
					77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	100	100	
02							SUBPROGRAMA - DESARROLLO					2,946,404,995
							PROYECTO - DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA ADECUADA DIRECCION, ADMINISTRACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					2,946,404.995
					63	Gestión	META GESTION- Garantizar que el 100% de las plantas de docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados, estén completas al inicio de cada año lectivo	100	% DE INSTITUCIONES	100	100	2,946,404.995
GR:3:1-02-02-063	A.1.7.2	29612718	4-3301	18			PRODUCTO- Rendimientos Financieros					2,946,404.995
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											2,946,404,995	
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											2,946,404,995	
TOTAL ADICIÓN											2,946,404,995	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

DECRETO No. DE 2015
(0035)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

- 6 MAR 2015


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: PATRICIA ROJAS MENDEZ - MARILUZ QUEVEDO -
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2015- ADICIÓN ESPECÍFICA- RENDIMIENTOS FINANCIEROS. ASESOR: ANGELA M